

VIEDMA, *17* de mayo de 2019.-

VISTOS: los autos caratulados "**Alianza Electoral Transitoria "Cambiamos Río Negro" s/ Oficialización Lista de Candidatos (Elecciones Comisiones de Fomento 23.06.2019), (Expte. N° 106/2019/TEP)**", puestos a despacho para resolver, y

CONSIDERANDO: I) Que los apoderados de la Alianza Electoral Transitoria **CAMBIEMOS RÍO NEGRO**, Sres. Ricardo PRIDEBAILO, Sergio AJALLA y Gabriel ARIAS, solicitan a través del escrito de fs. 3 la oficialización de la lista para compulsar en los comicios del 23.06.2019 para los cargos de **Vocales de la Comisión de Fomento de Manuel Choique**, presentada en tiempo y forma por uno de los partidos integrantes de la referida asociación política, acompañando documental en aval de su petición (fs. 1/2), la que fuera proveída favorablemente en aras de resguardar el derecho a participar del proceso electoral conforme fundamentos dados a fs. 4.

II) Que de la presentación efectuada se corrió vista a los apoderados de las agrupaciones políticas que compiten en la jurisdicción provincial y que hayan nominado postulantes a cargos públicos electivos en las Comisiones de Fomento, por el término de cuarenta y ocho (48) horas para que formulen, de corresponder, oposición, en virtud de lo dispuesto por el art. 152 primer párrafo de la Ley O 2431 (ver providencia de fs. 4 y cédulas de fs. 27/33).

Que vencido dicho plazo no se produjeron objeciones, según certificación actuarial obrante a fs. 34.

III) Que la lista de candidatos presentada coincide con la oportunamente proclamada conforme constancias obrantes en estos actuados.

IV) Que de la documental inicialmente acompañada (fs. 5/19) y la aportada con posterioridad (fs. 24) a fin de subsanar las observaciones señaladas por el

Tribunal (ver providencia de fs. 22 e informe actuarial de fs. 21), se desprende:

a) Que por no acreditar el requisito de residencia continua e inmediata anterior a la elección en el ejido de la Comisión de Fomento (art. 5, punto 1, Ley N° 5352), corresponde no hacer lugar a la oficialización del Sr. Héctor Fabián GALVÁN (candidato a 1° Vocal Titular de Comisión de Fomento de Mamuel Choique).

b) Que por no contar con la edad mínima requerida, corresponde no hacer lugar a la oficialización del Sr. César Enzo EPULLAN (candidato a 3° Vocal Titular de la Comisión de Fomento de Mamuel Choique).

c) Que por colisionar con el principio de equivalencia de géneros determinado en el art. 148 de la Ley O 2431, no resulta posible acceder al pedido de oficialización de la Sra. Jéssica Soledad MANQUIN (candidata a 3° Vocal Suplente de Comisión de Fomento de Mamuel Choique).

V) Que en consideración a todo lo expresado y en atención al obligatorio cumplimiento de los dispositivos contenidos en el art. 148 de la Ley O 2431 referentes a la participación equivalente de géneros, corresponde efectuar de oficio los corrimientos de candidatos, a fin de adecuar cada tramo a los dispositivos legales antes mencionados.

Por ello, y toda vez que los restantes candidatos reúnen las condiciones propias de los cargos para los que se postulan, y no estando comprendidos en alguna de las inhabilidades legales (conf. Declaraciones Juradas suscriptas glosadas en autos), de conformidad con los arts. 147, 148, 149, 150, 151, 152 y cctes. de la Ley O 2431,

EL TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL

RESUELVE:

PRIMERO: Oficializar la lista de candidatos a cargos públicos electivos de la

Alianza Electoral Transitoria CAMBIEMOS RÍO NEGRO para las ELECCIONES PROVINCIALES DE COMISIONES DE FOMENTO a llevarse a cabo el 23.06.2019 que a continuación se detalla:

Cargo

**Tipo y Nº de
documento**

VOCAL DE COMISIÓN DE FOMENTO de MAMUEL CHOIQUE

TITULARES

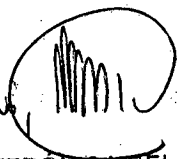
- | | |
|-----------------------------|--------------|
| 1) MARIA CRISTINA LEMA | DNI 23883891 |
| 2) NAZARIO LUIS CUMINAO | DNI 28339686 |
| 3) CLAUDINA LIDIA COLLUEQUE | DNI 18066906 |

SEGUNDO: Regístrese, protocolícese y notifíquese.


ARIEL GALLINGER
JUEZ
Tribunal Electoral Provincial


SANDRA E. FILIPUZZI de VAZQUEZ
PRESIDENTE
Tribunal Electoral Provincial


MARÍA LUJÁN IGNAZI
JUEZ
TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL


VERÓNICA BELLOSO
SECRETARIA ELECTORAL
Tribunal Electoral Provincial

1947

1948

1949